

En la Ciudad de José Cardel, Veracruz de Ignacio de la Llave, cabecera del Municipio de La Antigua, siendo las **nueve horas** del día **Siete de Agosto** del año **dos mil dieciocho**, reunidos los integrantes del Cabildo en la planta alta del Palacio Municipal en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Antigua; Veracruz, ubicado en Avenida José Cardel Numero Uno de esta Ciudad, para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, ciudadanos **José Cruz Lagunez Sánchez**, Presidente Municipal; **Olivia Melchor Colorado**, Síndica del Honorable Ayuntamiento; **Lorenzo López**, Regidor Primero; **Uriel Samuel Cruz Roque**, Regidor Segundo; **Margarita de Triana Carrión Carrillo**, Regidora Tercera; e **Inocensia Dinorath Morales Zarrabal**, Regidora Cuarta; asistidos por la ciudadana **Olivia Candelaria Lara Viveros**, Secretaria del Honorable Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en nuestro Estado, se lleva a cabo la Sesión de Cabildo bajo el siguiente orden del día:-----

Uno.- Lista de asistencia.-----

Dos.- Declaratoria de existencia de Quórum Legal.-----

Tres.- Propuesta, y en su caso aprobación, del Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 84, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se modifica el procedimiento de reforma a la Constitución local.-----

Cuatro.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.- El Presidente Municipal solicita a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento que realice el pase de lista correspondiente a los miembros del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, quien le informa que se encuentran presentes seis miembros, que corresponden al total de los integrantes del Cabildo.--

SEGUNDO.- DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.- Una vez verificada la presencia de los seis miembros, el Presidente Municipal declara que existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión; por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y se obligarán a su cumplimiento. Se declara abierta la presente Sesión.-----

TERCERO.- PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL. El Presidente Municipal informa a sus compañeros Ediles que fue remitido a este Ayuntamiento el Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 84, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se modifica el procedimiento de reforma a la Constitución local. Actualmente el Artículo 84 de la Constitución Local señala que las reformas deberán ser aprobadas en dos periodos de sesiones ordinarias sucesivos por los miembros del Congreso, además de que se otorga un plazo de sesenta días naturales a los Ayuntamientos para la aprobación de las reformas. Ahora bien, actualmente mediante éste Proyecto de Decreto se busca eliminar la obligación para el Congreso del Estado, de aprobar las reformas en dos periodos de sesiones, subsistiendo únicamente la obligación de que dichas reformas deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Congreso. Así mismo, se pretende que se reduzca el plazo otorgado a los Ayuntamientos, pasando de sesenta días naturales, a solo treinta. Ello con la finalidad de dar mayor agilidad a los procesos legislativos relacionados con las reformas constitucionales, respetando en todo momento la participación de los Ayuntamientos. Ahora bien, dentro del Proyecto de Decreto también se contempla que no será necesaria la aprobación de los Ayuntamientos, cuando las reformas tengan como propósito efectuar adecuaciones derivadas de un mandato de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, de leyes nacionales, únicas o generales expedidas por el Congreso de la Unión, o de las declaratorias de invalidez emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues en estos casos el Congreso Local deberá declarar de que se trata de un



PRESIDENTE MUNICIPAL




REGIDOR PRIMERO



REGIDOR SEGUNDO



REGIDORA TERCERA



REGIDORA CUARTA



SECRETARIA

procedimiento especial. Uno de los motivos que señalan los Legisladores para acortar los plazos de los Ayuntamientos, es porque actualmente los avances tecnológicos hacen innecesario mantener un plazo tan prolongado para que los Cabildos emitan los Acuerdos respectivos y los comuniquen al Congreso. Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal pregunta a sus compañeros Ediles si tienen alguna duda o comentario al respecto, y no habiéndolo les solicita que manifiesten su voto en la forma acostumbrada. El Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Antigua emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO NÚMERO 01**-----

En cumplimiento a lo establecido por el párrafo segundo del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los Artículo 21 y 22 de la Ley Reglamentaria del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de Reformas Constitucionales Parciales, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Antigua, **APRUEBA** por unanimidad de votos, **DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL.** Remítase a la Honorable Legislatura del Congreso del Estado para la toma de Acuerdo correspondiente. Cúmplase.-----

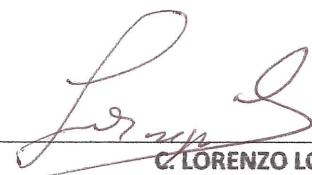
QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal hace uso de la voz para señalar que, habiéndose agotado el proyecto del orden del día, y siendo las **diez horas con veintiséis minutos**, del mismo día, mes y año de su inicio, declara formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, así como la Secretaria del Ayuntamiento que da FE.-----



C. JOSÉ CRUZ LAGÚNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. OLIVIA MELCHOR COLORADO
SÍNDICA



C. LORENZO LÓPEZ
REGIDOR PRIMERO



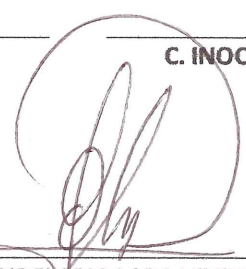
C. URIEL SAMUEL CRUZ ROQUE
REGIDOR SEGUNDO



C. MARGARITA DE TRIANA CARRIÓN
CARRILLO
REGIDORA TERCERA



C. INOCENCIA DINORATH MORALES
ZARRABAL
REGIDORA CUARTA



C. OLIVIA CANDELARIA LARA VIVEROS
SECRETARÍA
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



2018 - 2021